



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DCS - Lopez - MFE

VISTO:

-Los antecedentes presentados por la Sra. Licenciada en Nutrición María Soledad López, DNI N° 35.767.741, para acreditar el cumplimiento del Módulo de Formación Específica, previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud;

CONSIDERANDO:

- Que la Comisión Asesora de Doctorado en Ciencias de la Salud en las sesiones de fecha 21 de octubre de 2025 y 25 noviembre de 2025, da por aprobadas las 200 hs. de las actividades académicas necesarias para registrar el cumplimiento del Módulo de Formación Específica de la Carrera;

-El Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1° Dar por aprobada a la Sra. Licenciada en Nutrición María Soledad López , DNI N° 35.767.741, las siguientes actividades Académicas de Formación Específica para la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

Publicaciones:

- Dos publicaciones como primera autora, resultados de la tesis, revista internacional. 120 horas.

Cursos:

- Introducción a la metagenómica. Carga horaria: 40 horas

- La Modulación Génica reflejada en la Nutrición. Carga horaria: 10 horas. Calificación: 9 puntos.

- Actualización sobre Aspectos Básicos y Aplicados de Bacterias Lácticas. Carga horaria: 10 horas. Calificación: 8 puntos.

- Alimentos funcionales y compuestos bioactivos a partir de matrices vegetales. Uso sustentable y aplicaciones biotecnológicas. Carga horaria: 10 horas. Calificación: 8 puntos.

- Química y Tecnología de cereales, Desarrollo de productos a base de harinas. Carga horaria: 10 horas. Calificación: 10 puntos.

Artículo 2º: Reconocer a la Sra. Licenciada en Nutrición María Soledad López, alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, el cumplimiento de la totalidad de las horas exigidas como módulo de formación específica en el Plan de Estudios de dicha carrera y disponer su registro en el sistema Guaraní.

Artículo 3º: Registrar y comunicar